



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

11555 Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 0347/2014, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, a instancia de Antonio Santos Sánchez Gonsálvez, contra la Orden de 17 julio de 2014, por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes admitidos y la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y otros, especialidad Diseño de Interiores, convocado por Orden de 19 de mayo de 2014.

38752

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11556 Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de noviembre de 2015, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2015.

38753

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

11557 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de "Planta de tratamiento de residuos mediante procesos biológicos (planta de biogás, compostaje y sandach tipo 2) en la parcela S7 polígono industrial Las Salinas, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de Orus Renovables, S.L, con C.I.F.: B65802217 y n.º de expediente 8/14 AU/AAI.

38762

11558 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de planta de producción de aceites esenciales y derivados, situado en Avda. Ciudad de Almería, 162, en el término municipal de Murcia, con n.º de expediente 254/2007 AAI, a instancia de Destilerías Muñoz Gálvez, S.A., CIF: A-30000327.

38763

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

11559 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento de permiso de investigación de la Sección C), denominado "Creumar" N.º 22.374 sito en el término municipal de Jumilla (Murcia).

38764

Consejería de Fomento e Infraestructuras

11560 Anuncio de licitación de obras. Contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de renovación urbana de la Alameda de Cervantes y los espacios urbanos adyacentes de la Ciudad de Lorca (Seísmo 2011). Expte. 54/2015.

38765

11561 Fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 4 de octubre de 2013 (confirmado por sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2015).

38768

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

11562	Recurso de suplicación 34/2015.	38769
11563	Recurso de suplicación 64/2015.	38770
11564	Recurso de suplicación 151/2015.	38771

De lo Social número Tres de Cartagena

11565	Ejecución de títulos judiciales 141/2015.	38772
11566	Ejecución de títulos judiciales 140/2015.	38773
11567	Procedimiento ordinario 147/2015.	38775
11568	Procedimiento ordinario 167/2015.	38776
11569	Procedimiento ordinario 557/2015.	38777
11570	Ejecución de títulos judiciales 124/2015.	38779
11571	Despido/ceses en general 434/2015.	38780

IV. Administración Local

Águilas

11572	Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios n.º 3/2015.	38781
11573	Aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios n.º 4/2015.	38782

Alguazas

11574	Convocatoria y bases para la selección del personal docente, de apoyo y a los alumnos-trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación para jóvenes beneficiarios del sistema de garantía juvenil "Alguazas Emplea Verde".	38783
-------	---	-------

Campos del Río

11575	Aprobación del padrón del suministro de agua potable y saneamiento para el quinto bimestre 2015.	38784
-------	--	-------

Caravaca de la Cruz

11576	Anuncio del contrato para servicio de grúa para retirada de vehículos.	38785
-------	--	-------

Cehegín

11577	Edicto de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza IBI 2016.	38786
-------	---	-------

Cieza

11578	Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 19/2015.	38787
-------	--	-------

La Unión

11579	Exposición pública de las modificaciones n.º 6 del presupuesto de 2015, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica.	38788
-------	---	-------

Lorca

11580	Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social denominado Paso a Nivel, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.	38789
11581	Aprobación inicial de la expropiación de una cuota de propiedad correspondiente a local comercial en planta baja, ubicada en Edificio Domus Áurea, en C/ Jardineros n.º 18, Plan Parcial La Viña (URPI-13).	38790

**BORM****Mazarrón**

11582 Exposición pública y anuncio de cobranza de padrón de la tasa por mercadillos y plazas de abastos-Mazarrón y Puerto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015.

38792

Molina de Segura

11583 Aprobación del avance de modificación del PGMO n.º 56.

38793

San Pedro del Pinatar

11584 Formalización del contrato administrativo especial correspondiente a los servicios de cafetería-comedor, peluquerías de señoras y caballeros y podología en el hogar del pensionista "Raimundo Benedicto" de San Pedro del Pinatar y "José Espinosa" de Lo Pagán, dividido en seis lotes.

38794

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote**

11585 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

38796

Notaría de don Antonio Palmero Álvarez-Claro

11586 Anuncio de venta extrajudicial de finca hipotecada.

38797

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

11555 Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 0347/2014, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, a instancia de Antonio Santos Sánchez Gonsálvez, contra la Orden de 17 julio de 2014, por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes admitidos y la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y otros, especialidad Diseño de Interiores, convocado por Orden de 19 de mayo de 2014.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 0347/2014, iniciado a instancia de D. Antonio Santos Sánchez Gonzalvez, contra la Orden de 17 de julio de 2014, por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes admitidos y la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por Orden de 19 de mayo de 2014, especialidad "Diseño de Interiores"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11556 Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de noviembre de 2015, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2015.

La tramitación de las operaciones de fin de ejercicio, dada su trascendencia para la ejecución del presupuesto, ha de ser objeto de una regulación que ordene las diferentes actuaciones a realizar por los órganos y unidades que intervienen.

Dicha regulación no debe quedar limitada a las operaciones propias de la contabilidad, cierre contable y subsiguiente liquidación. También, al ser consecuencia de las operaciones tramitadas, es conveniente ordenar los procedimientos y plazos a cumplir.

Por último, resulta necesario a su vez requerir de los diversos órganos implicados determinada información complementaria que haga posible el análisis y la valoración de la actividad realizada en el ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartados d) y g), del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario que por parte de esta Consejería se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad que permitan realizar de modo eficaz las operaciones de liquidación y cierre del ejercicio, así como la elaboración de las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos del ejercicio 2015.

En su virtud, y a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma

Dispongo:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. Esta Orden será aplicable a las operaciones de cierre del ejercicio 2015 que realicen la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, de conformidad con la definición establecida en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las entidades públicas empresariales, entendiendo por tales las reguladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en lo sucesivo, LOMU), y las entidades que en la actualidad revisten la forma jurídica de entidad de derecho público y no se hayan adaptado a las previsiones contenidas en la LOMU de conformidad con lo establecido en su disposición transitoria primera, deberán acomodar las operaciones de cierre a los plazos establecidos en esta Orden, sin perjuicio de las especialidades que resultan de su estatuto jurídico y régimen contable en cuanto a las oficinas de recepción de documentos y el modo de documentar las operaciones contables.

Artículo 2. Modificaciones en las estructuras presupuestarias.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos facilitará antes del 15 de diciembre de 2015 a la Intervención General la relación de todas las modificaciones que se han producido sobre las estructuras presupuestarias iniciales, orgánica, económica y funcional del ejercicio 2015, así como sobre las estructuras que figuren en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Artículo 3. Modificaciones de crédito y modificaciones de límites de gastos futuros.

1. Los expedientes de modificación de crédito y los expedientes de modificación de límites de gastos futuros (gastos plurianuales y de tramitación anticipada) con la documentación preceptiva correspondiente, han de tener entrada en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para su gestión e instrumentación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Los que deba autorizar el Consejo de Gobierno, incluidos los expedientes de baja por anulación, hasta el día 11 de diciembre de 2015.

b) Los que deban ser autorizados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, hasta el día 14 de diciembre de 2015.

c) Aquellos cuya competencia sea de los titulares de las distintas consejerías y organismos autónomos, hasta el día 21 de diciembre de 2015.

Excepcionalmente, para las ampliaciones de crédito, así como las transferencias de crédito que afecten a gastos de personal y aquellas modificaciones de crédito que se tramiten a causa de otro expediente de modificación anterior autorizado en fechas posteriores a las fijadas en los epígrafes a), b) y c), el plazo límite será hasta el 18 de diciembre de 2015.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el número anterior los expedientes de modificación de crédito que sean tramitados como consecuencia de la aplicación de los mecanismos adicionales de financiación a los que haya accedido la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2015, así como los que afecten a la sección 02 "Deuda Pública" y al programa 631A "Tesoro Público Regional", y a los conceptos 160 y 176 "Cuotas sociales".

Artículo 4. Tramitación de documentos contables del estado de gastos del presupuesto.

1. Los documentos contables de ejecución del estado de gastos del presupuesto, acompañados de los correspondientes justificantes, y realizada, en su caso, la fiscalización previa pertinente, deberán quedar contabilizados con fecha límite de 31 de diciembre de 2015.

2. En todos los documentos contables correspondientes a gastos presupuestarios del capítulo VI, "Inversiones", en los que se haya generado un número de preinventario, se deberá liquidar dicho preinventario antes del 31 de diciembre de 2015, con excepción de los inmovilizados que todavía no hayan sido entregados al uso general ni a otros entes públicos o se encuentren en curso.

En el caso de la liquidación de preinventarios correspondientes a bienes inmuebles se deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio e Informática por la Secretaría General de la Consejería correspondiente la documentación siguiente:

- Acta de recepción de las obras para cuyo pago se haya generado el preinventario.
- Certificado por el que se acredite que todos los gastos contabilizados en el preinventario a liquidar corresponden efectivamente a la obra ejecutada.

Artículo 5. Gastos de tramitación anticipada.

El 21 de diciembre de 2015 será la fecha límite para realizar documentos contables de tramitación anticipada respecto de los cuales la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos deba comprobar la existencia de crédito en cumplimiento de lo establecido en las reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

Artículo 6. Gastos plurianuales.

Todos los gastos de carácter plurianual imputables al ejercicio de 2016 y siguientes que, por cualquier causa, no estuvieran contabilizados deberán quedar registrados en el sistema de información contable con fecha límite de 31 de diciembre de 2015.

Artículo 7. Tramitación de órdenes de pago.

Durante los días 30 y 31 de diciembre de 2015 no se realizará ningún proceso de ordenación y señalamiento de pagos que suponga salida material de fondos, con excepción de los pagos financieros correspondientes a operaciones de endeudamiento y los procedentes de los Fondos Europeos así como los fondos propios que los cofinancian. Esta imposibilidad se extenderá a las Ordenaciones de Pagos Secundarias.

No obstante, la Ordenación General de Pagos y las Ordenaciones de Pagos de los organismos autónomos, en sus respectivos ámbitos de actuación, podrán autorizar en casos especiales que se efectúen pagos a través de las mismas los días 30 y 31 de diciembre.

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de 2015, que hayan quedado pendientes de pago al final del ejercicio, quedarán a cargo del Tesoro Público Regional, procediéndose a ordenar su pago a partir del primer día hábil del mes de enero del ejercicio 2016.

Los documentos pendientes de pago conservarán su vigencia hasta que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declaren prescritos por los órganos competentes. Los ADOKJ pendientes de pago serán anulados con fecha del último día del ejercicio presupuestario.

Artículo 8. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria, se cerrarán el día 11 del mes de diciembre poniéndose a disposición de las oficinas presupuestarias ese mismo día, para la realización de los diferentes documentos contables; debiendo tener entrada en la Intervención Delegada correspondiente como fecha límite el día 15 de dicho mes. Deberán quedar contabilizados y puestos a disposición para el pago con fecha límite el día 18 de diciembre.

Los haberes y paga extraordinaria citados serán satisfechos conjuntamente a partir del día 22 de diciembre.

Artículo 9. Cuota patronal de la Seguridad Social.

Los documentos contables para el pago de las cuotas patronales de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre, se expedirán con fecha

31 de diciembre de 2015, una vez confeccionados los boletines de cotización, efectuándose su pago, con esa misma fecha, con retención a las cuentas no presupuestarias correspondientes.

Artículo 10. Pagos a justificar.

A partir de la entrada en vigor de esta Orden, las propuestas de pagos a justificar que se expidan deberán concretar la fecha límite para su justificación que deberá ser anterior al 18 de diciembre de 2015.

Las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos percibidos a justificar, deberán rendirse antes de ese día, siendo esa la fecha en que deberá quedar contabilizado el correspondiente documento J. Con cargo a los libramientos expedidos en 2015 sólo podrán efectuarse pagos correspondientes a gastos realizados en el presente ejercicio.

El importe de los sobrantes de los libramientos de pagos a justificar y de los descuentos efectuados en los pagos, deberá quedar situado en las correspondientes cuentas corrientes restringidas de recaudación con fecha límite 18 de diciembre de 2015.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, con carácter excepcional y en supuestos debidamente justificados, podrá prorrogar expresamente el plazo de realización de dichas actuaciones hasta el día 31 de diciembre de 2015. No se librarán cantidades a justificar con cargo al presupuesto de 2016 a los centros gestores de gasto que no hayan rendido las cuentas justificativas de las cantidades recibidas con tal carácter en 2015, o que habiéndolo hecho no hayan subsanado las deficiencias señaladas en los correspondientes informes de las cuentas.

Artículo 11. Anticipos de caja fija.

Antes del 18 de diciembre de 2015 se rendirán y aprobarán las cuentas por gastos atendidos con anticipos de caja fija, de forma que los documentos contables que procedan queden contabilizados con fecha límite del 28 de diciembre, para su imputación a las aplicaciones presupuestarias que correspondan a los gastos realizados, quedando reflejadas las retenciones en sus respectivas cuentas a fin de posibilitar su ingreso ante los organismos correspondientes en las fechas legalmente establecidas.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del mecanismo especial de gestión del anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, los servicios económicos o unidades administrativas equivalentes de las Secretarías Generales de las distintas consejerías y de los organismos autónomos, y las Ordenaciones de Pagos, otorgarán a la contabilización y pago de las propuestas de pago correspondientes a reposiciones del anticipo de caja fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

Artículo 12. Actos de recepción.

Durante el mes de diciembre del presente año, la solicitud de representante a la Intervención General para asistir a las recepciones se deberá hacer con la antelación suficiente que permita que la comprobación material de la inversión se efectúe en un plazo que posibilite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 13. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias de los contratos.

Durante el mes de diciembre de 2015 serán excepcionales los abonos de anticipos a las empresas adjudicatarias de los contratos, debiendo justificarse por el órgano de contratación de acuerdo con el programa de ejecución de la inversión.

En los casos que se pretendan, por la Intervención General se realizará la comprobación material de la inversión, para lo cual se deberá solicitar la designación de su representante con la antelación suficiente para que se pueda realizar la comprobación y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 14. Prescripción de obligaciones.

Los centros gestores del presupuesto de gastos revisarán en el mes de diciembre todos los expedientes en que se haya producido reconocimiento de las obligaciones y/o propuesta de pago con cargo al presupuesto de 2010, sin que se haya realizado el pago material, para analizar sus causas y acordar las anulaciones o rectificaciones que procedan.

Simultáneamente, iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las obligaciones reconocidas con más de cinco años de antigüedad cuyo pago no se haya propuesto.

Artículo 15. Aplicación de cobros.

Los centros gestores del presupuesto de ingresos, revisarán en el mes de diciembre todos los cobros producidos hasta el 31 de diciembre de 2015, que se imputarán al presupuesto una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, con dicha fecha, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de la información que, extraída del sistema de información contable, podrá facilitar la Intervención General a dichos centros sobre los cobros que se encuentren pendientes de aplicación.

Artículo 16. Prescripción de derechos.

Los centros gestores del presupuesto de ingresos, revisarán en el mes de diciembre todos los expedientes en que se hayan producido reconocimiento de derechos y no conste registrada en el sistema de información contable su fecha de notificación o fecha de vencimiento, analizando las causas por las que dichas liquidaciones no se encuentran en situación de apremiadas, y adoptando las medidas que procedan, en su caso.

Simultáneamente, iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las liquidaciones de naturaleza tributaria practicadas con más de cuatro años de antigüedad o con más de cinco años para el resto de liquidaciones cuya notificación no haya sido posible.

Artículo 17. Remanente de tesorería de organismos autónomos.

Con carácter previo a la realización de las operaciones de regularización y cierre del ejercicio, cuando el Remanente de Tesorería de un Organismo Autónomo resulte positivo en el ejercicio 2015, se reconocerá en su contabilidad al acreedor Administración General por la devolución del exceso de financiación que implica, de conformidad con lo estipulado en la Resolución de la Intervención General, de 12 de agosto de 2013, por la que se aprueba la instrucción reguladora de la contabilización

de la obligación de los organismos autónomos de transferir a la Administración General su remanente de tesorería positivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.7 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 18. Conciliación de operaciones de transferencias internas.

Al proceder a la regularización de las operaciones de fin de ejercicio y previamente al cierre de las cuentas, se conciliarán las contabilidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma con las de sus organismos autónomos y las de estos entre sí, comprobando que los gastos, ingresos, pagos y cobros que correspondan a transferencias internas se encuentren registrados por los mismos importes y aparezcan con los mismos saldos en los balances y en el resto de las cuentas anuales.

A tal efecto, cada entidad contable comunicará a las restantes antes del 15 de enero de 2016 los importes que arroje su contabilidad, que deberán serle confirmados por escrito antes de proceder al cierre definitivo de las cuentas.

Artículo 19. Operaciones no presupuestarias.

La Intervención General y las oficinas de contabilidad en los organismos autónomos realizarán las actuaciones de regularización contable que se estimen necesarias, con fecha 31 de diciembre de 2015.

Para ello, clasificarán las existencias en tres grupos de cuentas:

- a) Las que presenten saldos cuya composición se encuentre perfectamente identificada.
- b) Aquellas en las que de la composición, sin encontrarse perfectamente identificada en el momento del cierre, existan antecedentes en base a los cuales se prevea su identificación en un periodo razonable.
- c) Las que se considere imposible analizar el origen de sus saldos, contengan movimientos en que hayan prescrito los correspondientes derechos u obligaciones o concurra cualquier otra causa que demande su cancelación.

Efectuada la clasificación anterior por la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad y por las oficinas de contabilidad de los distintos organismos autónomos, el Interventor General y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos elevarán sus respectivas propuestas para que por Orden de esta Consejería se autorice la cancelación de todos los saldos referidos en el apartado c) y el ajuste de los señalados en los apartados a) y b) a las existencias comprobadas. Dichas operaciones se instrumentarán contablemente con los movimientos de pagos e ingresos en formalización que resulten necesarios, procediéndose al traspaso e imputación de las posibles diferencias a los presupuestos de ingresos o gastos.

Artículo 20. De las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos e imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2016.

1. Una vez cargado en el sistema de información contable de la Comunidad el presupuesto de 2016, por la Intervención General se procederá a imputar al mismo los compromisos de gastos plurianuales procedentes de ejercicios anteriores, así como los gastos que hubieren sido objeto de tramitación anticipada.

2. Las consejerías y organismos autónomos comunicarán a la Intervención General la relación de las siguientes obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de gastos de 2015 o ejercicios anteriores:

a) Antes del 31 de enero de 2016 la relación de facturas emitidas en el ejercicio 2015 o en ejercicios anteriores, que se refieran a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en dichos ejercicios, anotadas en el Registro contable de facturas y conformadas hasta 31 de enero de 2016, de las que no se haya contabilizado el documento de reconocimiento de obligación correspondiente.

b) Antes del 15 de enero de 2016 la relación de las obligaciones no soportadas en facturas correspondientes gastos realizados, o a bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio 2015 o en ejercicios anteriores, cuando no se hubiera efectuado dentro del mismo la imputación al presupuesto corriente.

c) Antes del 15 de enero de 2016, en materia de transferencias y subvenciones, las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto cuando a fin de ejercicio el ente beneficiario ha cumplido los requisitos para el cobro que le son exigidos por la normativa reguladora y el ente concedente tiene constancia de ello, aunque no haya dictado el acto por el cual reconozca y cuantifique el derecho de cobro del ente beneficiario.

En las comunicaciones indicadas en este apartado dos, se deberá señalar la naturaleza del gasto realizado, así como la aplicación presupuestaria en la que se debería haber imputado la obligación, debiendo efectuarla antes del día 15 de febrero de 2016.

3. Asimismo, antes del día 15 de febrero de 2016, las consejerías y organismos autónomos imputarán a los créditos de 2016 los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Finalizado el mismo, no se podrán imputar nuevos compromisos sin la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 21. Activos y pasivos financieros.

El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia facilitará a la Intervención General antes del 31 de diciembre de 2015, respecto a la Administración General de la Comunidad Autónoma, la siguiente información:

- Operaciones de intercambio financiero realizadas.
- Intereses devengados y no vencidos de los activos y pasivos financieros de la Comunidad Autónoma, incluyendo los provenientes de las emisiones de deuda pública y de los préstamos en moneda nacional y extranjera.
- Situación de los activos y pasivos financieros que permita realizar los asientos de reclasificación.

Artículo 22. Inmovilizado no financiero.

La Dirección General de Patrimonio e Informática facilitará a la Intervención General antes del 31 de diciembre de 2015, la información relativa a las altas, bajas y otras variaciones que afecten al inmovilizado no financiero y que teniendo repercusión contable no hayan quedado registradas automáticamente en el Sistema de Información Contable.

Artículo 23. Estado de Tesorería.

Con fecha 31 de diciembre de 2015 se formulará un Estado de la Tesorería comprensivo de todas las cuentas corrientes en las que se sitúen fondos integrantes del Tesoro Público Regional.

Los saldos de todas aquellas cuentas corrientes que por razón de su procedimiento legal de gestión figurasen en los arqueos de sus respectivos centros y no en los practicados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, se contabilizarán en el de ésta última con fecha 31 de diciembre de 2015 mediante la realización de los asientos contables oportunos, siendo compensados con fecha 1 de enero de 2016.

Artículo 24. Censo de entidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antes del día 22 de febrero de 2016, los Secretarios Generales remitirán a la Intervención General la relación actualizada de las entidades vinculadas o dependientes de su Consejería que deban figurar en el Censo de entidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 2007, por la que se establecen los procedimientos a seguir para remitir la información exigida por los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en materia de estabilidad presupuestaria.

Artículo 25. Remisión de información para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Con objeto de elaborar la Memoria integrante de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, antes del 22 de febrero de 2016 se deberá remitir la información que se recoge a continuación:

a) Por parte de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia:

- La estructura organizativa básica de la Comunidad Autónoma con la enumeración de los responsables de la misma, tanto a nivel político como de gestión y la relación de ceses y nombramientos que se hayan producido en 2015.
- Relación de los convenios de colaboración y convenios de cooperación que hayan generado obligaciones presupuestarias durante el ejercicio 2015.

b) Por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

- El modelo 4.8. Personal incluido en la Cuarta Parte de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

c) Por parte de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, respecto al personal docente:

- El modelo 4.8. Personal incluido en la Cuarta Parte de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Relación de saldos de tesorería en cuenta corriente de los Centros Educativos de la Región de Murcia a 31 de diciembre de 2015.

d) Por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos:

- Relación de transferencias y subvenciones corrientes y de capital recibidas durante 2015.
- Anticipos de Tesorería concedidos en el ejercicio 2015.
- Relación certificada de cuentas bancarias y saldos a 31 de diciembre.

e) Por parte de la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, el modelo 4.5. Contratación Administrativa, incluido en la Cuarta Parte de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26

de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

f) Por parte del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia:

- Estado de situación del endeudamiento y avales a 31 de diciembre de 2015 de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos deberá remitir antes del 25 de marzo de 2016 el Detalle del Remanente de Tesorería Afectado y de los gastos con financiación afectada del ejercicio 2015.

3. Asimismo, la Asamblea Regional de Murcia deberá remitir antes del 20 de marzo de 2016 las Cuentas Anuales aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Intervención General a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

11557 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de "Planta de tratamiento de residuos mediante procesos biológicos (planta de biogás, compostaje y sandach tipo 2) en la parcela S7 polígono industrial Las Salinas, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de Orus Renovables, S.L, con C.I.F.: B65802217 y n.º de expediente 8/14 AU/AAI.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha resuelto el 5 de noviembre de 2015, que el proyecto de "Planta de tratamiento de residuos mediante procesos biológicos (planta de biogás, compostaje y sandach tipo 2) en la parcela S7 polígono industrial Las Salinas, en el término municipal de Alhama de Murcia, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180).

Murcia a 5 de noviembre de 2015.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

11558 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de planta de producción de aceites esenciales y derivados, situado en Avda. Ciudad de Almería, 162, en el término municipal de Murcia, con n.º de expediente 254/2007 AAI, a instancia de Destilerías Muñoz Gálvez, S.A., CIF: A-30000327.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y en el artículo 36 de la ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Murcia, 2 de noviembre de 2015.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

11559 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento de permiso de investigación de la Sección C), denominado "Cremar" Nº 22.374 sito en el término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgado el Permiso de Investigación de referencia a favor de D. Manuel Sánchez Nicolás, con una superficie de 2 cuadrículas mineras y un periodo de vigencia de 2 años.

Con la siguiente designación en coordenadas geográficas:

SISTEMA GEODÉSICO (ED50)

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y V1	1.º 07' 00" W	38.º 19' 40" N
V2	1.º 07' 00" W	38.º 19' 20" N
V3	1.º 07' 40" W	38.º 19' 20" N
V4	1.º 07' 40" W	38.º 19' 40" N

SISTEMA GEODÉSICO (ETRS89)

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y V1	1.º 07' 4,36" W	38.º 19' 35,62" N
V2	1.º 07' 4,36" W	38.º 19' 15,62" N
V3	1.º 07' 44,36" W	38.º 19' 15,62" N
V4	1.º 07' 44,36" W	38.º 19' 35,62" N

Murcia, 17 de febrero de 2015. El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

11560 Anuncio de licitación de obras. Contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de renovación urbana de la Alameda de Cervantes y los espacios urbanos adyacentes de la Ciudad de Lorca (Seísmo 2011). Expte. 54/2015.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 54/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de renovación urbana de la Alameda de Cervantes y los espacios urbanos adyacentes de la Ciudad de Lorca (Seísmo 2011).

- b) Lugar de ejecución: Lorca.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios Criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 3.751.131,40 Euros.
- b) IVA: 787.737,60 Euros.
- c) Importe total: 4.538.869,00 Euros.
- d) Financiación: A través del Banco Europeo de Inversiones para actuaciones por el terremoto de Lorca 100%.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto del proyecto seleccionado (IVA excluido).

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>
- c) Teléfono: 968 362417 / 968 362418
- d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 40 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratación.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

422222: Trabajos de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones, locales.

429919: Otras obras de ingeniería civil N.C.O.P.

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

422112: Tuberías locales.

422122: Trabajos de construcción de redes para fluidos locales, incluyendo los trabajos auxiliares.

El CPV es:

45222000-9: Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.

45232440-8: Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales.

45233140-2: Obras viales.

45231000-5: Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica.

45231100-6: Trabajos generales de construcción de tuberías.

45232130-2: Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales.

45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 18 de noviembre de 2015.—El Consejero, P.D., la Secretaria General, Orden de 17/07/15 (BORM n.º 167 de 22/07/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

11561 Fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 4 de octubre de 2013 (confirmado por sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2015).

En Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en recurso 335/2007, de 4 de octubre de 2013, se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Pedro Guirao Franco y Francisca Rosario Ayala Martínez contra la Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 23 de mayo de 2007 (publicada en el BORM de 25 de mayo de 2007) por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras y se dispuso “anulamos dicho acto por no ser conforme a derecho”.

Esta Sentencia devino firme al declararse no haber lugar a recurso de casación interpuesto por esta Comunidad Autónoma en Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2015, dictadas en recurso de casación número 17/2014.

Y dado que el artículo 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que “Las Sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada”.

Por lo que procede que la Comunidad Autónoma publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 4 de octubre de 2013 (confirmado por Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2015) con el siguiente tenor literal:

“Fallamos:

Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pedro Guirao Franco y D.ª Francisca Rosario Ayala Martínez contra la Orden Resolutoria del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 23 de mayo de 2007 relativa a la aprobación definitiva parcial del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, y, en consecuencia, anulamos dicho acto por no ser conforme a derecho en lo aquí discutido, desestimando el resto de pretensiones; sin costas. (...).

Murcia, 3 de noviembre de 2015.—La Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Nuria Fuentes García-Lax.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

11562 Recurso de suplicación 34/2015.

NIG: 30030 34 4 2015 0000014

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 34/2015

Juzgado de origen/Autos: Despido/ceses en general 758/2013 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Recurrente: Rubén Freixa Espejo

Abogada: Raquel Fernández López

Recurrido/s: Servicio Murciano de Salud, Cristina María Martínez Fernández, José A. García Torres, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, Giscarmsa

Abogado: Letrado comunidad

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 34/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Rubén Freixa Espejo y del Servicio Murciano de Salud contra Rubén Freixa Espejo, el Servicio Murciano de Salud, la empresa Giscarmsa, el Fondo de Garantía Salarial, Cristina María Martínez Fernández, José Antonio García Torres, y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0752/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Estimar en parte, en lo relativo a la inexistencia de voluntad negociadora, el recurso de suplicación interpuesto por el Servicio Murciano de Salud, contra la sentencia número 212/2014 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 30 de mayo de 2014, dictada en proceso número 758/2013, sobre despido, y entablado por don Rubén Freixa Espejo frente Giscarmsa, el Servicio Murciano de Salud y el Fondo de Garantía Salarial, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Rubén Freixa Espejo, contra la misma sentencia".

Se advierte al destinatario Cristina María Martínez Fernández, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 13 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11563 Recurso de suplicación 64/2015.

NIG: 30030 34 4 2015 0000028

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 64/2015

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 759/2013 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Recurrente/s: Ana María Díaz Cuenca, Servicio Murciano de Salud Secretaría General Técnica.

Abogado/a: Raquel Fernández Lopez, Letrado Comunidad

Recurrido/s: Cristina María Martínez Fernández, José Antonio García Torres, Ana María Díaz Cuenca, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, Servicio Murciano de Salud Secretaría General Técnica.

Abogado/a: Raquel Fernández López, Letrado Comunidad

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 64/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de María Díaz Cuenca y del Servicio Murciano de Salud contra Ana María Díaz Cuenca, el Servicio Murciano de Salud, la empresa Giscarmsa, el Fondo de Garantía Salarial, Cristina María Martínez Fernández, José Antonio García Torres, y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0753/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Estimar en parte, en lo relativo a la inexistencia de voluntad negociadora, el recurso de suplicación interpuesto por el Servicio Murciano de Salud, contra la sentencia número 0214/2014 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 30 de mayo de 2014, dictada en proceso número 0759/2013, sobre despido, y entablado por doña Ana María Díaz Cuenca frente Giscarmsa, el Servicio Murciano de Salud, doña Cristina María Martínez Fernández y don José Antonio García Torres y el Fondo de Garantía Salarial, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Antonio Alcaraz Pedrero, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Cristina María Martínez Fernández, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11564 Recurso de suplicación 151/2015.

NIG: 30030 34 4 2015 0000056

N81291

Tipo y n.º de Recurso: RSU Recurso suplicación 151/2015

Juzgado de Origen/Autos: Despido/ceses en general 757/2013 Juzgado de lo Social nº 2 de Cartagena.

Recurrente/s: Juan Antonio Alcaraz Pedrero, Servicio Murciano de Salud
Secretaría General Técnica -

Abogado/a: Raquel Fernández López,, Letrado Comunidad

Recurrido/s: Cristina María Martínez Fernández, José Antonio García Torres,
Juan Antonio Alcaraz Pedrero, Giscarinsa, Servicio Murciano de Salud, Fogasa,
Ministerio Fiscal.

Abogado/a: Raquel Fernández López, Letrado Comunidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social
del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 0151/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de D. Juan Antonio Alcaraz Pedrero y del Servicio Murciano de Salud contra D. Juan Antonio Alcaraz pedrero, el Servicio Murciano de Salud, la empresa Giscarinsa, el Fondo de Garantía Salarial, D^a Cristina María Martínez Fernández, D. José Antonio García Torres, y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 751/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Estimar en parte, en lo relativo a la inexistencia de voluntad negociadora, el recurso de suplicación interpuesto por el Servicio Murciano de Salud, contra la sentencia número 213/2014 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 30 de mayo de 2014, dictada en proceso número 757/2013, sobre despido, y entablado por don Juan Antonio Alcaraz Pedrero frente Giscarinsa, el Servicio Murciano de Salud y el Fondo de Garantía Salarial, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Antonio Alcaraz Pedrero, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Cristina María Martínez Fernández, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11565 Ejecución de títulos judiciales 141/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 141/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Romero García contra General Bakery Production S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 05/11/15, la siguiente resolución:

Decreto n.º 437/15:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s General Bakery Production S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.800 euros de principal y más otros 280 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución, que una vez firme se remitirá al Registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil General Bakery Production, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 5 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11566 Ejecución de títulos judiciales 140/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aitor Muñiz Martínez contra la empresa Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15/10/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 28/07/2015 dictada en autos 163/15 a favor de la parte ejecutante, Aitor Muñiz Martínez, frente a Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 21.663,30 euros en concepto de principal, 213,04 euros de intereses al 10% más 2.200 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada..."

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1) Requerir a Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

2) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Efectuada dicha consulta:

- El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., en entidades bancarias para asegurar la responsabilidad de los mismos hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto orden vía telemática.

- El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tengan pendientes de percibir los demandados de la AEAT, para lo cual librese orden telemática.

- El embargo de los créditos que el ejecutado Mos Industrial y Civil Business S.L., pudiera tener frente a las empresas Felguera Ihi S.A., Tüv Nord Cualicontrol, Iberdrola S.A., Iberdrola Operación y Mantenimiento S.A., Iberdrola Ingeniería y Construcción SAU, Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Renovables S.A., Aceites Especiales del Mediterráneo S.A., Grupo Navec Servicios Industriales S.L., Grupo Cobra, Grupo Copisa, Kaefer Servicios Industriales SAU, Carbonell Figueras S.A., Mecánicas Bolea S.A., Técnicas Reunidas, Imasa Ingeniería y Proyectos S.A., Española de Montajes Metálicos S.A., Plasfoc S.A., Carbonell Figueras S.A., por relaciones comerciales mantenidas entre los mismos, librándose los correspondientes despachos.

- El embargo de los créditos que el ejecutado Internacional de Montajes Indumeca S.L., pudiera tener frente a las empresas Manyserin S.L., por relaciones comerciales mantenidas entre los mismos, librándose los correspondientes despachos.

- El embargo de los créditos que el ejecutado Montajes Tubecon S.L., pudiera tener frente a las empresas 866 Construc. de Instalaciones Deportivas, Omnium Industry Services And Trading, por relaciones comerciales mantenidas entre los mismos, librándose los correspondientes despachos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Tubecon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11567 Procedimiento ordinario 147/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén González Pérez contra Cleanet Empresarial S.L., Fogasa, Ministerio de Defensa, Administración Concursal de Cleanet Empresarial S.L. y Clece, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 147/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cleanet Empresarial S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/3/2016 a las 09:45 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cleanet Empresarial S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 4 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11568 Procedimiento ordinario 167/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rosana Martínez Miralles contra Cleanet Empresarial S.L., Fogasa, Ministerio de Defensa, Administración Concursal de Cleanet Empresarial S.L. y Clece, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 167/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cleanet Empresarial S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/3/2016 a las 10:20 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cleanet Empresarial S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 4 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11569 Procedimiento ordinario 557/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana María Melero Valenzuela, Alberto Vera Lorente y Begoña Soler Huertas contra Centro Nuevas Profesiones de Cartagena S.L. y Universidad Politécnica de Cartagena, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 557/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Centro Nuevas Profesiones de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/1/2016 a las 11:30 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica la providencia de fecha 20/10/15 cuyo extracto es el siguiente:

“Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña Gloria del Pilar Rodríguez Barroso

En Cartagena a 20 de octubre de 2015.

Vista la prueba documental solicitada en el segundo otrosi digo, de la demanda, apartado b) punto 1, se requiere a las demandadas a fin de que aporten en el acto del juicio los siguientes documentos:

- Nóminas de los demandantes de los meses de mayo de 2014 al día de la fecha, ambos inclusive, así como sus justificantes de pago.

En cuanto a lo solicitado de los TC2 de dicho periodo, no ha lugar a lo interesado por considerarse innecesario.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL/LJS)...”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno



de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Centro Nuevas Profesiones de Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11570 Ejecución de títulos judiciales 124/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sandra García Alonso contra la empresa Mr. Gold S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 10/11/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado MR. GOLD SL, en situación de insolvencia total por importe de 2.830,69 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando testimonio en el procedimiento...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mr. Gold S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 10 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11571 Despido/ceses en general 434/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 434/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Sáez Alcaraz contra la empresa Concora Special S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

En relación al despido:

Se estima la demanda formulada por María Sáez Alcáraz, declarando improcedente, el despido con efectos de 30.05.2015 y extinguida la relación laboral, con fecha de esta resolución (21.10.2015), condenando, a la demandada, Concora Especial, S.L., a satisfacer a la actora, el importe de 776,22 euros (setecientos setenta y seis con veintidós euros), en concepto de Indemnización por la extinción de la relación laboral.

Respecto a la reclamación por cantidad:

Se condena a la demandada a satisfacer a la actora el importe de 4.382,79 euros brutos, (cuatro mil trescientos ochenta y dos con setenta y nueve), por los conceptos desglosados en el hecho probado tercero, con incremento del 10% que preceptúa el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, en concepto de interés por mora, desde la fecha de devengo y hasta la de la presente resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concora Special S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

11572 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios n.º 3/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, expediente n.º 3/2015.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; a fin de que, en el término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Águilas, 18 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

11573 Aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios n.º 4/2015.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, el expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios n.º 4/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Intervención por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 18 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

11574 Convocatoria y bases para la selección del personal docente, de apoyo y a los alumnos-trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación para jóvenes beneficiarios del sistema de garantía juvenil "Alguazas Emplea Verde".

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de noviembre de 2015, ha acordado aprobar la convocatoria y bases para la selección del personal docente, de apoyo y a los alumnos-trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación para jóvenes beneficiarios del sistema de garantía juvenil "Alguazas Emplea Verde".

Las instancias y documentación exigidas en las Bases de la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 7 días naturales a partir del siguiente día de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las Bases de la convocatoria, modalidad de contratación y cualquier información adicional pueden ser consultadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Plaza. Tierno Galván, 1) y en la pagina web <http://alguazas.sedelectronica.es>.

La formalización de los contratos derivados de esta convocatoria queda condicionada a la resolución de aprobación del proyecto comprendido en el Programa Mixto de Empleo y Formación, PMEF-GJ "Alguazas Emplea Verde" con n.º de expediente del Servicio Regional de Empleo y Formación 2015-03-91EFG-0004.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

En Alguazas.—El Alcalde, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

11575 Aprobación del padrón del suministro de agua potable y saneamiento para el quinto bimestre 2015.

Resolución Alcaldía n.º 290, de fecha 3 de noviembre de 2015. Importe total: 62.314,25 €.

Exposición pública: Aqualia.- C/ Estación, 4, durante un mes, a partir de la inserción del anuncio en el B.O.R.M.

Puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición.

Período voluntario de pago dos mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Campos del Río a 3 de noviembre de 2015. —La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

11576 Anuncio del contrato para servicio de grúa para retirada de vehículos.

A.- Objeto: Servicio de grúa para retirada de vehículos.

B.- Codificación.

CPV:

60100000 Servicio de Transporte por vía terrestre y otros

C.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

D.- Perfil del contratante:

Página Web del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

(www.caravaca.org)

E.- Tipo: Contrato Administrativo de Servicios.

F.- Procedimiento: Abierto.

G.- Presupuesto de licitación: El presupuesto total del contrato correspondiente a la duración del mismo más las posibles prórrogas se fija en la cantidad de 132.000 euros más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad total de 159.720 euros.

El Presupuesto anual asciende a la cantidad de 33.000 euros, más IVA, lo que hace un total de 39.930 Euros.

H.- Duración del contrato: La establecida en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

I.- Lugar, forma y plazos de entrega de proposiciones: Los indicados en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

J. Plazo de presentación de proposiciones: 15 días desde la publicación del anuncio en el BORM.

K.- Apertura de las ofertas: Transcurridos 5 días desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

L.- Régimen de garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Complementaria: No se exige.

LL.- Revisión de precios: No procede.

M.- Forma de abono del precio: La establecida en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

N.- Admisión de variantes o mejoras: No.

O.- Plazo de garantía: No procede.

P.- Criterios de valoración y ponderación: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Caravaca de la Cruz, 10 de noviembre de 2015.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

11577 Edicto de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza IBI 2016.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación y aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles que ha de regir durante el ejercicio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 231, de 6 de octubre de 2015, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

“Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2016, ordena la publicación de las modificaciones llevadas a cabos en las ordenanzas:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Se proponen las siguientes modificaciones en la ordenanza referida:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1.- El tipo de gravamen será:

a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Se fijan los siguientes tipos:

Tipo de gravamen: 0,78

b) Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:

Tipo de gravamen: 0,75

c) Bienes Inmuebles de características especiales:

Tipo de gravamen: 0,60

2.- La cuota íntegra de este Impuesto es el resultado de aplicar a la Base Liquidable el tipo de gravamen.

3.- La cuota líquida se obtiene minorando la cuota íntegra con el importe de las bonificaciones previstas lealmente.

Disposición Transitoria Única.

La aplicación del tipo de gravamen del 0,78, establecida en el artículo 7.º 1.a) solamente será efectiva si, a fecha 01/01/2016, al Ayuntamiento de Cehegín se le hubiese aplicado el coeficiente del 0,70 a los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2016.

En caso contrario el coeficiente a aplicar sería el 0,56, mismo tipo de gravamen que el del ejercicio 2015.

Cehegín (Murcia) a 12 de noviembre de 2015.—El Alcalde Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

11578 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 19/2015.

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente 19/2015 de modificación de créditos sobre el Presupuesto General para este ejercicio, por concesión de 42.872,94 € de suplemento de créditos y 4.989.569,27 € de créditos extraordinarios, por no presentarse reclamaciones y de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se publica el Presupuesto General para el 2015 resumido por capítulos de gastos e ingresos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULOS DE INGRESOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.412.600,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	75.600,00 €
3. TASAS P PUBL Y OTROS ING.	3.629.514,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.467.202,59 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	301.680,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	22.886.596,59 €
6. ENAJENACION INV. REALES	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	501.997,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	501.997,00 €
OPER. NO FINANCIERAS	23.388.593,59 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.802.781,49 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.782.689,99 €
OPERACIONES FINANCIERAS	12.585.471,48 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	35.974.065,07 €
ESTADO DE GASTOS	
CAPITULOS DE GASTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
1. GASTOS DE PERSONAL	11.844.648,08 €
2. GASTOS CTES BIENES SERV.	7.884.087,32 €
3. GASTOS FINANCIEROS	237.784,30 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.516.084,77 €
OPERACIONES CORRIENTES	21.482.604,47 €
6. INVER. REALES	9.288.960,01 €
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.095.995,50 €
OPERACIONES DE CAPITAL	10.384.955,51 €
OPER. NO FINANCIERAS	31.867.559,98 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.046.505,09 €
OPERACIONES FINANCIERAS	4.106.505,09 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	35.974.065,07 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza 18 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11579 Exposición pública de las modificaciones n.º 6 del presupuesto de 2015, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre del 2015, se ha procedido a la aprobación inicial de las modificaciones n.º 6 del vigente Presupuesto del ejercicio 2015, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

De conformidad con el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público las citadas modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobados dichos Acuerdos.

La Unión, a 17 de noviembre de 2015.—La Concejal Delegada Economía y Hacienda, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11580 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social denominado Paso a Nivel, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 2015, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social denominado Paso a Nivel, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de utilización privativa del espacio de dominio público destinado al servicio de cantinas y cafeterías de los locales sociales municipales, así como aprobar las Bases que han de regir la autorización para la ocupación privativa de aquellos espacios.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las Bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las Bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Villaescusa, Palacio de Villaescusa 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Durante el indicado plazo las Bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca a 10 de noviembre de 2015.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11581 Aprobación inicial de la expropiación de una cuota de propiedad correspondiente a local comercial en planta baja, ubicada en Edificio Domus Áurea, en C/ Jardineros n.º 18, Plan Parcial La Viña (URPI-13).

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 26 de octubre de 2015, se acord

ó la Aprobación Inicial de la expropiación de una cuota de propiedad correspondiente a local comercial en planta baja, ubicada en Edificio Domus Áurea, en C/ Jardineros n.º 18, Plan Parcial La Viña (URPI-13), seguida bajo el número de expediente EXP 05/15 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y a los efectos de que los interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación de titulares, cuotas de propiedad a expropiar y valoración de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de noviembre de 2015.—La Concejal Delegada de Urbanismo, M.^a Saturnina Martínez Pérez.



FICHA DEL PROYECTO DE EXPROPIACION CUOTA EDIFICIO DOMUS ÁUREA

SITUACION: BARRIO DE LA VIÑA PARCELA Nº: 1

PROPIETARIO: Ana Gabarrón Valero DNI/CIF: 23.217.082-P

DATOS

DESCRIPCION: REF. CATASTRAL: 4092902XG1649A0018OZ
FINCA REGISTRAL: 41.828

VALORACION

1.- VALORACION DE
LA PARCELA:

VALORACION: 5.643,28 €

4.- OTRAS
INDEMNIZACIONES:

OTRAS 0,00 €

SUMA 0,00 €

6.- PREMIO DE
AFECCION 5% 282,16 €

TOTAL 5.925,44 €

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

11582 Exposición pública y anuncio de cobranza de padrón de la tasa por mercadillos y plazas de abastos-Mazarrón y Puerto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 05 de noviembre de 2015 han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por Mercadillos y Plaza de Abastos de Mazarrón y Puerto correspondiente al cuarto trimestre 2015.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece entre los días hábiles comprendidos entre el día 5 de diciembre de 2015 y el 5 de Febrero de 2016.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Banco de Sabadell (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco de Santander, Banco Popular Español y Caixa Catalunya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana nº 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

11583 Aprobación del avance de modificación del PGMO n.º 56.

Concejalía: Urbanismo

Tipo Exp: Modificación PGMO

Interesado: Ayuntamiento de Molina de Segura

Situación: Avda Industria (de la), Esq. C/ Ibn-Arabi

N.º expediente: 000990/2015-0715

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2015, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de Modificación del PGMO n.º 56, en parcela del Sector PER-M8 sita en esquina a la Avda. de "La Industria" y c/ IBN Arabi, consistente en cambiar la calificación de la parcela de UR8 a SV2 y solicitar el inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de dicho ámbito.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el art. 163 a) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística.

La publicación de este anuncio se realizará en el BORM y en la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>, Tablón de Edictos Electrónicos) incluido el contenido íntegro del proyecto de modificación en ésta última.

Molina de Segura, 4 de noviembre de 2015.—El Alcalde, P.D., (Decreto 17/06/2015), el Concejale de Urbanismo, José M.ª Vicente Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

11584 Formalización del contrato administrativo especial correspondiente a los servicios de cafetería-comedor, peluquerías de señoras y caballeros y podología en el hogar del pensionista "Raimundo Benedicto" de San Pedro del Pinatar y "José Espinosa" de Lo Pagán, dividido en seis lotes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, se adjudicaron los servicios de cafetería-comedor, peluquerías de señoras y caballeros y podología en el hogar del pensionista "Raimundo Benedicto" de San Pedro del Pinatar y "José Espinosa" de Lo Pagán, dividido en seis lotes, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Número de expediente. 30/2015
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Administrativo especial
- b) Descripción. Servicios de cafetería-comedor, peluquerías de señoras y caballeros y podología en el hogar del pensionista "Raimundo Benedicto" de San Pedro del Pinatar y "José Espinosa de Lo Pagán, dividido en seis lotes.
- c) Lotes 1 y 2 (servicios de cafetería): CPV 55000000-0
- Lotes 3, 4 Y 5 (servicios de peluquería):CPV 85311100-3
- Lote 6 (servicios de podología): CPV 85140000-2
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

13/08/2015

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario
- b) Procedimiento. Abierto

4. Valor estimado del contrato:

23.600 €.

5. Presupuesto base licitación:

- a) Importe desglosado total: 5.900 euros mas 1.239 euros de IVA.
- b) Importe total: 7.139 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación de los lotes 1, 3, 4, 5, 6: 2 de octubre de 2015

LOTE 1: Cafetería-comedor HP Raimundo Benedicto

b) Fecha de formalización del contrato: 9/10/2015

c) Adjudicatario. ANA BELÉN BAÑOS PEREZ

d) Importe o canon de adjudicación. 2.100 euros anuales mas 21% de IVA.

LOTE 3: Peluquería de señoras HP Raimundo Benedicto

b) Fecha de formalización del contrato: 9/10/2015

c) Adjudicatario. PILAR ROCAMORA OLMOS

d) Importe o canon de adjudicación. 1.800 euros anuales mas 21% de IVA.

LOTE 4: Peluquería de señoras HP José Espinosa

b) Fecha de formalización del contrato: 14/10/2015

c) Adjudicatario. ZOILA ZAPATA SÁNCHEZ

d) Importe o canon de adjudicación. 1.200 euros anuales mas 21% de IVA.

LOTE 5: Peluquería de caballeros en ambos hogares.

b) Fecha de formalización del contrato: 14/10/2015

c) Adjudicatario. MARIA DEL CARMEN OLMOS MARTÍNEZ

d) Importe o canon de adjudicación. 600 euros anuales mas 21% de IVA.

LOTE 6: Podología en ambos hogares.

b) Fecha de formalización del contrato: 14/10/2015

c) Adjudicatario. ANA SERRAL RODRÍGUEZ

d) Importe o canon de adjudicación. 800 euros anuales mas 21% de IVA

En San Pedro del Pinatar, a 10 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta,
Visitación Martínez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

11585 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento del artículo 45 de las ordenanzas de esta comunidad, se convoca por medio de este anuncio a todos los comuneros a Junta General Ordinaria, para el domingo día 13 de diciembre de 2015 a las 10 de la mañana en el salón de actos de la biblioteca municipal, o para el día 20 de diciembre a idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2) Informe de actuación del sindicato.
- 3) Nuevas infraestructuras.
- 4) Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2016.
- 5) Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes, Miguel Ángel Turpín Gómez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Antonio Palmero Álvarez-Claro

11586 Anuncio de venta extrajudicial de finca hipotecada.

Don Antonio Palomero Álvarez Claro Notario del Colegio de Murcia, con residencia en Murcia

Hago saber: Que en mi Notaría sita en Murcia, plaza Circular número 8, entresuelo, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: ciento setenta y siete: En el edificio sito en término de Murcia, entre la Carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena, calle Río Mundo, calle José Luján y calle de El Pilar, con línea de fachada a todas las vías mencionadas, vivienda letra C de la planta segunda, con acceso por puerta enfrontado con tramo de escaleras subiendo el rellano de tal planta, cuerpo de obra número ocho, recayente a la calle Río Mundo. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes, de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²). Linda: Norte, calle Río Mundo; Sur, rellano de la escalera y con vivienda letra D; Este, con vivienda letra B; y Oeste, con la mencionada calle y con la vivienda letra D.

Cuota: 0,396%.

Inscripción: Registro de la Propiedad murcia-seis, Tomo 2.662, Libro 454 de la Sección 11.ª, Folio 181, Finca número 18.848, Inscripción 5.ª

Lo que se notifica, a los titulares de las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza, conforme a lo dispuesto en el artículo 236-d.2, para que puedan, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

En Murcia a 11 de noviembre de 2015.—El Notario, Antonio Palomero Álvarez-Claro.